BOLETING OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

53 erá

do

en nte ad erá

so

el

es.

56

136

611

ala

sta

50,

ole

10.

n a

621

06

295

ce:

ial,

ar,

as,

ra.

rla

ali-

tin

El

Viernes, 9 de julio de 1993

Núm. 154

SUMARIO

SECCION TERCERA Excma. Diputación de Zaragoza Página Aprobando operación de préstamo con la Caja de Ahorros 2737 SECCION QUINTA Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Relación de extactos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1993 2737 Confederación Hidrográfica del Ebro Solicitud de aprovechamiento de aguas en término municipal 2740 Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Anuncio de la URE núm. 4 notificando a deudores en 2740 Anuncios de la URE núm. 6 notificando a deudores de paradero desconocido Tribunal Superior de Justicia de Aragón Recursos contencioso-administrativos 2742-2743 Anunciando subasta de vehículo 2743 SECCION SEXTA Ayuntamientos de la provincia 2743-2745 SECCION SEPTIMA Administración de Justicia 2748-2750 2750-2752

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 43.602

La Corporación Provincial, en sesión de Pleno de fecha 29 de junio de 1993, acordó aprobar una operación de préstamo con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona por un importe de 2.000 millones de pesetas y destinado a refinanciar, por el mismo montante, parte del préstamo concertado en su día con el Banco Central Hispano.

El referido préstamo se ajustará a las siguientes condiciones:

Capital: 2.000 millones de pesetas.

Plazo: Diez años.

Carencia: Dos años.

Interés: Interés fijo durante el período de carencia: 12,5 %.

Interés variable en el período de amortización: MIBOR + 0,5 %.

Comisión de apertura: 0,50 % por una sola vez a la formalización.

Moneda: Pesetas.

Periodicidad de intereses: Trimestral.

Amortizaciones: Lineales con periodicidad anual.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos oportunos.

La aprobación de esta operación de crédito se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública del referido acuerdo.

Zaragoza, 30 de junio de 1993. — El presidente, José Marco Berges.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 39.426

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1993.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 9.05 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde don Antonio González Triviño, con asistencia de los señores concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Piazuelo Plou, don Santiago Aldea Gimeno, don Armando Pérez Borroy, don José Atarés Martínez, doña Carmen López González, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba, y los señores don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don Manuel Júlvez Herranz, ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Miguel-Angel Loriente Ariza, con voz y sin voto; don José-Luis de Torres Aured, con voz y sin voto; don José-Manuel Oliván García, interventor, y don Luis Cuesta Villalonga, que actúa en calidad de secretario general accidental. El señor presidente declara abierta la sesión.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas:

—Se aprueba el acta de la sesión de fecha 14 de abril de 1993.

—Se aprueban las relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia durante el pasado mes de abril.

Expedientes para aprobación del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

—Don José-María Ortiz Gratal (Nicuesa y Ortiz, S. A.), para construcción de cuarenta viviendas y aparcamientos en polígono Actur, área 11, parcela 2, solar D, en calle Emilia Pardo Bazán. (Queda retirado del orden del día para nuevo estudio.)

de

de

M

ofi

ofi

y d

loc

Sa

12

de

du

nú

do

Pa

inc

Sa

en

res

Pa

de

Cu

Te

agı

edi

-Don Enrique de Luis García (Inmobiliaria Castilla La Reinaga, S. A.), al proyecto de ejecución y modificaciones, para construcción de diecisiete apartamentos, locales y estacionamientos en calle Miguel Servet, 218, y cambio de titularidad de licencia concedida al proyecto básico que se concedió a don Luis Sanz López.

-Don Carmelo Cortés García, para construcción de nave agrícola en el término de La Almozara.

-Don Esteban Arnal Campos, para construcción de tres viviendas, aparcamientos y local en avenida de Montañana, 47.

Don Justo Peña Garza (Sistemas de Estructuras, S. A.), para construcción de ochenta viviendas, bajos y garajes en polígono Actur, área 13, parcela 22, solares A, B y C. (Queda retirado del orden del día para nuevo estudio.)

Don José-María Lezcano Gonzalo, al proyecto de ejecución para construcción de dos viviendas unifamiliares en calle La Iglesia y camino de herederos del barrio de Montañana. (Queda retirado del orden del día para nuevo estudio. Falta el informe técnico.)

-Ailanto, proyecto de ejecución de treinta y dos viviendas en solar A, manzana 2, área 10, Actur.

Dada cuenta del expediente proponiendo conceder licencia de obras a don Jesús Cabezas Falcón para construcción de vivienda unifamiliar en calle Goya, angular a calle Cinco de Marzo, del barrio de Casetas. (Vistos los informes técnicos y jurídicos el Consejo de Gerencia acuerda denegar la licencia de obras.)

Don Antonio Artos Diorrios, para construcción de local en calle La Paz, 16. (Queda retirado del orden del día para nuevo estudio.)

Don José-Mariano Benito Arévalo, proyecto básico para la construcción de vivienda unifamiliar en urbanización Montecanal, AODR-11, parcela 36.

Ministerio de Educación y Ciencia, para reparación de cubiertas, aislamiento de calefacción y varios en I. B. Don Pedro de Luna, en calle Universidad, 2.

Doña Gloria Lasa Vergara, en representación del Instituto Secular Alianza en Jesús por María, para ampliación de patio de recreo y edificio destinado a vestuarios y servicios en Colegio Virgen Blanca, en calle San

Don Enrique Saiz Moreno (Campsa), para modificación al proyecto de licencia de obras concedida para la instalación de un puente de lavado y boxes en estación de servicios Casablanca, margen Zaragoza-Madrid, en vía Hispanidad, 16.

-Don Jesús Esporrin Pérez, para obras de reforma de cubierta en edificio sito en calle López de Luna, 53.

Denegar a don Francisco Floría Domper (Tayimin, S. A.), licencia de obras para construcción de nave en carretera de Castellón, kilómetro 6.

El Consejo de Gerencia queda enterado del informe sobre las obras que se están realizando en el solar del antiguo Colegio Público Valentín Zabala, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gerencia de 24 de marzo de 1993.

A continuación, y previa declaración de su inclusión en el orden del día, se procede a la lectura del informe técnico sobre la construcción de viviendas unifamiliares en calle Jorge Cocci. Se acuerda lo siguiente: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Miguela Villarig Ollet y otros, contra acuerdo municipal de concesión de licencia de obras a Inmobiliaria Menú, S. A., para la construcción de viviendas unifamiliares en calle Jorge Cocci, angular a calle de nueva apertura, en base al informe técnico emitido y que obra en el expediente. Ordenar a Inmobiliaria Menú, S. A., que ejecute la obra conforme al proyecto. Asimismo recordar que los sótanos permanecerán tabicados y retranqueados a la línea de fachada.

(En este momento abandona la sala el ilustrísimo señor alcalde y asume la presidencia don Luis García-Nieto Alonso.)

Conceder a don Ezequiel Marzo Marco (Cotu, S. A.) certificado final

de obra en calle Mateo Flandro, 15. Conceder certificado final de obra a don Javier López Tramullas de edificio en calle Génova, 21.

Denegar certificado final de obra solicitado por don Raúl Arellano respecto de obras en calle Amanecer, 40-42.

Denegar certificado final de obra a Construcciones García Artal de edificio en calle Lasala Valdés, 21-23.

Denegar certificado final de obra a Viviendas Gratal, S. A., de edificio en calle Zumalacárregui, 20.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por la representación del Ministerio de Educación y Ciencia, contra abono de tasas por licencia de obras en I. B. Miguel Servet, en paseo de Ruiseñores, 51.

Idem en I. F. P. Corona de Aragón sito en calle Corona de Aragón. Dar de baja en los antecedentes tributarios por el concepto de ocupación de la vía pública mediante andamio o valla, en los siguientes emplazamientos y a los titulares que se indican:

Don Francisco Escartín Guerrero, en calle Cuatro de Agosto, 25-Cinegio, 1.

-Don Carlos López Joven, en plaza de San Gregorio, angular a calle Villacampa.

Isolux Wat, S. A., en calle Pano y Ruata, 20-22.

- -Doña María-Adela Clemente Clavería, en calle Chan, 18, de San Juan de Mozarrifar.
 - Pintados Industriales Pirineos, S. A., en calle Armas, 13.
 - Don Pedro Blasco Lobera, en calle Oviedo, 3, de Casetas.

Don Eugenio García Lallana, en calle Santa Lucía, 4.

- Don Antonio Soriano Hidalgo, en calle San Juan de la Peña, 149. -Don Angel García Salinas, en avenida de César Augusto-Conde de Aranda.
 - -Doña Amelia Corrales López, en calle San Miguel, 48.

-Don Rafael Gabarre Jiménez, en calle Arcadas, 38.

- Construcciones Navascués Zalaya, S. L., en calle Santa Isabel, 8.
- -Don José-Luis Olmos Plaza, en calle Fernando el Católico, 25.
- Don Fermín Peinado, en Fernando el Católico, 24 duplicado.
- Don Alfredo Alfranca Cardeñosa, en calle Monzón, 24.

-Plastiwall, S. L., en calle Arias, 17.

- -Don Gregorio Soro Escar, en calles Carmen, 5, y Princesa.
- -Don Antonio Martín Lacambra, en calle Pradilla, 5-7.
- —Doña María-Pilar Falcó García, en avenida de Madrid, 137.
- -Construcciones Arba, S. L., en calle Pedro Marcuello, 2.
- —Don Ramón Izquierdo Bayón, en calle Lucas Gállego, 19.
- Don José-Alberto Lite Isla, en calle Agustina de Aragón, 50.
- —Don Armando García Casanova, en calle Mompeón Motos, 2.
- -Don Aurelio Lorente Serrano, en calle San Roque, 5-7.
- Doña Isabel Anadón Anadoin, en calle Montañés, 42.
- Don José-Luis López Bueno, en calle Alfonso Villalpando, 14. -Comunidad de propietarios (don Benito Abad Prieto), en calle Sobradiel, 6.

Desestimar alegaciones de Ocisa, sobre adaptación de edificio en calle Franco v López, 4.

Desestimar solicitud de don José Martín Gracia, en representación de Roszarw Aragón, S. L., sobre modificación de licencia de obras concedida para estación de servicio en CN 232, Zaragoza-Castellón.

Requerir a Promagca, S. A., para que presente solicitud de certificado final de obras, realizada en polígono de Malpica-Santa Isabel.

Quedar enterado de relación de licencias de acondicionamiento de local concedidas por el trámite abreviado:

Don Carlos Pardina López (Autoescuela Oliver, S. L.), en calle Victoria, 1, destinado a autoescuela.

Don José F. Montañés Arbe (Decoacuario, local en calle Garcia Sánchez, 2, destinado a exposición y venta de acuarios).

-Don Manuel Redondo Rivero (Foti-Profesional, S. L.), para local en paseo de Sagasta, 3, destinado a venta de material fotográfico.

Doña Yolanda Gutiérrez Zárate (Airxa), para local sito en calle Mariano Carderera, 15, destinado a oficinas.

-Doña María-Teresa Iriarte Machín en representación de AA. VV. Lanuza-Centro Viejo, para local sito en plaza de Asso, 5, destinado a centro infantil.

-Don Alberto Alonso Alarco, para local sito en calle La Paz, 7, destinado a peluquería.

Doña Amparo García Villanueva, para local sito en calle Salvador Minguijón, 28, destinado a peluquería.

Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, para local sito en avenida de Compromiso de Caspe, angular a Jorge Cocci, sin número, destinado a oficina bancaria.

Don Andrés Gibaja Manzanares, para local sito en calle Octavio Paza número 12, destinado a papelería y revistas.

-Don Carlos Amorós López de la Nieta, en representación de Gran Sol. S. L., para local sito en calle Capitán Esponera, 2, destinado a pescadería.

Don Angel Asensio Lázaro, para local en paseo de Echegaray Caballero, 2-4, destinado a venta y exposición de puertas.

–Don Francisco Egido Cortés, en representación de CAI, para local sito en carretera de Zaragoza a Pastriz, 148, destinado a oficina bancaria-

-Don Francisco Egido Cortés (CAI), para local en calle Obispo Peralta, número 11, destinado a oficina bancaria.

Don Francisco Egido Cortés (CAI), para local sito en calle Alonso Villalpando, bloque 2, portal 6, barrio de La Cartuja.

Doña María-Alba García Barbacil, en representación de Recersa-S. L., para local en calle León XIII, 24, destinado a exposición y venta de revestimiento de paredes y suelos.

-Don José Lostres Asín, en representación de José Lostres Moda, para local sito en avenida de Madrid, 134, destinado a venta de artículos.

, 25-

calle

Juan

149.

le de

8.

calle

calle

n de

dida

cado

local

calle

arcia

alen

calle

VV.

ntro

1, 7,

ador

, en

ero,

PaZ,

Sol.

eria.

y y

sito

ılta,

n50

de de

ara

Don Jesús Ambroj López, para local sito en calle García Sánchez, 9, destinado a exposición y venta de aparatos electrodomésticos.

-Don Alfredo Celaya Juez (Mazapán, S. C.), para local sito en avenida de América, 68, destinado a despacho de pan.

-Doña María-Angeles Campillo Arcos, para local en calle María Moliner, 17, destinado a farmacia.

-Caja Rural del Jalón, S. C. L., local en calle Mayor, 35, destinado a oficina bancaria (Garrapinillos).

-Caja Rural del Jalón, S. C. L., para local en calle Ramiro I, 18-24,

oficina bancaria. -Doña Concepción Alcalá Burriel, para local en calle María Zayas, 2

y 4, destinado a academia. Don Miguel Murillo Grado (Optica Avenida de Madrid, S. L.), para

local en avenida de Madrid, 100, destinado a óptica. -Don José-Manuel Brocal Coque (Sercom, S. A.), para local en calle

Salvador Allende, 107, destinado a oficina técnica. Don Francisco-Cristina Miana Sanz, para local en avenida de Madrid,

128 (San Juan de Mozarrifar), destinado a lencería. Don José-Manuel Aranda Carrascosa (C. B. del paseo María Agustín),

para local en paseo de María Agustín, 88, destinado a zaguán. -Don Rafael Fernando Alina, para local en plaza Mozart, 1 (calle Villar

de Esperba, avenida de Cataluña), destinado a panadería. -Don Manuel Garzón Limones, para local en calle Latassa, 23

(mercado), puesto 115, destinado a pescadería. Don Miguel Gimeno Serrano, para local en avenida de San José, 11,

duplicado, destinado a tienda de alimentación.

-Doña Pilar Carabante Peña, para local en calle Monasterio de Siresa, número 16, destinado a zapatería.

Conceder licencia de acondicionamiento y prevención de incendios a doña María del Carmen Alonso Roy, en segunda planta de paseo de Pamplona, 23, destinado a hostal.

Conceder licencia de acondicionamiento, reforma y prevención de incendios a don José-Antonio Pascual Bello, para local destinado a expositor y almacén de prendas de piel sito en calle Fray Julián Garcés, 36.

Conceder licencia urbanística de acondicionamiento e instalación a:

Don Juan-Carlos Martínez Alonso, para bar de cuarta categoría sin equipo musical en camino de Puente Virrey, 59.

-Don Jesús Langa Pina, para bar sin música en calle Monasterio de

Estimar solicitud de don José-Antonio Pascual Bello de devolución de ingreso indebido, por tasa de licencia de local, en calle Fray Julián Garcés, número 36, destinado a almacén de prendas de piel.

Quedar enterado del cambio de titularidad de licencia urbanística de bar en calle Fita, 15-17, a solicitud de doña Anabel Alonso García, en representación de Fita 17, S. L.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Aprobar el proyecto de obras ordinarias para la instalación de alumbrado público en prolongación de calle Pablo Remacha, 25, zona de aparcamiento en superficie, a solicitud de don Luis-Joaquín Herrero González, en representación de Construcciones Joaquín Herrero Cortés, S. A.

Aprobar el proyecto de vertido en finca Las Casitas, sita en camino de Mitaflores, a solicitud de doña María-Teresa Ochoa Sanz, en representación de Uni de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Servicios Generales-Contratación

Devolver a Banco de Madrid, S. A., fianza definitiva constituida para responder de las obras en barrio de San Gregorio, por importe de 496.964 pesetas

Devolver a Urconza, S. A., fianza definitiva constituida para responder de las obras de renovación de servicios y pavimentación provisional en calle Palomeque, por importe de 562.391 pesetas.

Quedar enterado del acta de recepción provisional de obras de instalación de alumbrado público en el sector entre paseo de la Independencia y paseo de la Constitución.

Idem instalación de alumbrado público en el sector entre el paseo de Cuéllar y avenida de San José.

Idem instalación de alumbrado público en el sector entre avenida de Tenor Fleta y calle Lapuyade.

Servicio de Suelo y Vivienda

Cancelar aval efectuado para garantizar la condena de acometidas de agua y vertido del edificio derribado sito en calle Porcell, 3.

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

Calle Puente del Pilar, 26. Aportar informe técnico del estado del edificio y adoptar medidas de seguridad.

-Paseo de la Constitución, 37. Reparar fachadas exteriores y patio de luces.

-Avenida Puente del Pilar, 47. Modificar la salida de humos de la chimenea.

-San Ignacio de Loyola, 11. Aportar informe técnico de los daños de la fachada.

-Gavín, angular a calle Sepulcro. Reconstruir el muro.

-Paseo de Fernando el Católico, 45. Aportar informe técnico sobre el estado de la fachada.

-Avenida de Tenor Fleta, 105. Aportar informe técnico del estado de la fachada.

-Aguadores, 14. Reparar la fachada.

-Añón, 3. Rellenar y compactar la excavación, limpiar y vallar el solar.

León XIII, 23. Reparar el suelo del terrado de la primera planta.
Avenida de las Torres, 77. Limpiar solar.

-Paseo de Teruel, 10. Aportar informe técnico de los daños existentes en la cubierta plana.

-Manuela Sancho, 5. Aportar informe técnico del estado de la fachada.

San Antonio de Padua, 40. Cerrar accesos.

-Moncasi, 13. Aportar informe técnico del estado del alero y recogida de pluviales

-Callejón de Broqueleros, 4. Reparar cubierta, canales y fachada.

-Manuela Sancho, 40. Aportar informe técnico del estado de la cubierta.

-Madre Genoveva, 7-8-9. Reparar fachada.

Servicio de Planeamiento

Informar a don Juan-Carlos Urraca Piero acerca de solicitud de documentación relativa al Plan parcial del sector 56/2 (barrio de Oliver) y facilitarle parte de la solicitud.

Informar a don Manuel Vázquez Lapuente acerca de solicitud de documentación relativa a estudios de detalle de la urbanización Montecanal.

Quedar enterado de la resolución de la Muy Ilustre Comisión de Ordenación del Territorio de la DGA, por la que se autoriza la construcción en suelo no urbanizable (carretera del Aeropuerto) de garaje del centro de exámenes de la Dirección General de Tráfico.

Idem de industrias de almacenamiento y distribución de gasóleos en carretera de Zaragoza-Torrecilla de Valmadrid, instado por don Francisco Zapata Pérez.

Aceptar el desistimiento de solicitud de informe urbanístico relativo a parcela 3.026 de la urbanización Montecanal, instada por don Bernardo Ráfales Sanz.

Emitir informe urbanístico en relación con la solicitud de aplicación de la normativa de fondo mínimo en calle Zumalacárregui, 44, a petición de don José-Luis Reula Paúl.

Emitir informe urbanístico y facilitar documentación sobre el sector 52-B, barrio de la Jota, del Plan general, a petición de consultorio de urbanismo, S. A. (Exigir el pago de tasas.)

Quedar enterado del cumplimiento del punto segundo del acuerdo de 28 de septiembre de 1992, por el que se aprobó el Plan parcial del sector 51/1 (barrio de Jesús).

Resolver sobre la solicitud de declaración de utilidad pública para la instalación de un depósito de seguridad para residuos y tierras contaminadas con plomo en Acampo Pérez Baerla, instado por la Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A.

Servicio de Casco Histórico

Requerir nuevamente a la propiedad de la finca ubicada en calle Jusepe Martínez, 4, para que proceda a realizar las obras ordenadas.

Incoar expediente de sanción a la propiedad de la antigua estación de Utrillas, en plaza de Utrillas, por no eliminar riesgo de desprendimientos, completar desescombro, limpieza y vallado de la finca.

Incoar expediente de sanción a la propiedad de la finca número 5 de la calle Libertad por no realizar obras en cubiertas y fachadas.

Incoar expediente de sanción a las siguientes firmas comerciales por no adecuar su rotulación comercial a la normativa vigente:

-Almacenes Modernos, S. A., en paseo de la Independencia, 32-34.

Heladería Chocolatería Capricho, en calle Don Jaime I, 25.

Hostal Torres, en plaza del Pilar, 11. (Queda retirado del orden del día, si bien se girará por el director del Area de Arquitectura una inspección al lugar, informándose después de posible soluciones a la instalación de banderola.)

Hotel Príncipe, en calle Santiago, 20.

Nueva Gestión y Seguros Ava, en paseo de la Independencia, 5.

Sudamérica, en paseo de la Independencia, 21.

-Contamicro, en paseo de la Independencia, 24-26.

-Centro de Estudios Coso, en calle San Miguel, 18

B

cor

rric

req

ene

lug

prá

sign

Banco Central, en calle San Miguel, 16.

Conceder prórroga a la firma Nuria Cano, en calle San Miguel, 16, para adecuar su rotulación comercial.

Desestimar recurso de reposición a don Julio Lalmolda Guilló (Escuela de Lenguas Oxford, S. L.), en calle San Miguel, 16, contra acuerdo de Consejo de Gerencia por el que se requería adecuar rotulación comercial a normativa vigente.

Denegar petición de don Manuel Plaza Mayor de suspensión de plazo para ejecución de acuerdo del Consejo de Gerencia, dado el tiempo transcurrido desde el requerimimento de realización de las obras y adecuación de rotulación comercial de local de farmacia en calle Don Jaime I, esquina a Méndez Núñez, 31.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias

Conceder licencia de instalación a:

- —Talleres El Cruce, S. C., para taller de reparación de automóviles en calle Juan de la Cierva, 13, nave 1.
- —Don Jesús Use Solans, para venta de productos de alimentación en calle Juan Pablo II, 12.
- —Supermercados Arjol, S. A., para comercio de alimentaciónsupermercado en calle Monasterio de la Oliva, 4.
- —Doña Marina Val Zoldi, para panadería en calle Doctor García Burriel, 1.
- —Don Angel Calvo García (Panroy, S. L.), para obrador de panadería en calle Rusiñol. 31.

Conceder licencia de apertura no calificada de locales a:

- —Amper Cosesa, para venta de equipos de telefonía en paseo de Teruel, número 38.
- —Don Ignacio Domínguez Villaluenga, para comercio menor de joyería en Coso, 56.
- —Iberbrokers, Sociedad de Servicios Financieros, para oficina de intermediación en paseo de la Independencia, 6.
- —Velvet Servicios del Espectáculo, S. C., para venta menor de artículos del reclamo en Coso, 102.
- —Doña Carmen Puig Casafont, para atención y cuidado de niños en calle San Ignacio de Loyola, 5.

Servicio de Medio Ambiente

Denegar licencia de instalación a:

- —Don Nicolás-José Gracia Ruiz, para actividad de café-bar sito en calle Navas de Tolosa.
- —Don José-Luis Monsec Moliner, para bar-restaurante en polígono de San Lamberto, nave 29, carretera de Logroño, kilómetro 6,6.

Denegar licencia de apertura:

- —Don Joaquín Berbis Alcayne (Pub El Hola), para actividad de bar sita en calle María Lostal, 25. (Queda retirado.)
- —Banco de Santander, S. A., para agencia bancaria en avenida de Madrid, 235-241.
- —Julia Gimeno, S. L., para venta menor de alimentos en calle Valle de Gistáin, 10.
- —Don Rafael López Rodríguez, para taller de ebanistería en Alcalá de la Selva.
- Don Francisco Vilar Giménez, para reparación de maquinaria de diversas clases, en Cuarta Avenida, 74.
- —El Arte Cristiano, S. L., para restauración y decoración en edificios religiosos en calle Salvador Allué, 9.
- —Confisugar Zaragoza, S. A., para venta menor de dulces y frutos secos en calle Alfonso I, 26.

Requerir la subsanación de deficiencias en materia de ruidos:

- Pub El Marqués de Carabás, en calle Contamina, 1.
- —Don José-Andrés Palomino Ezquerra, titular del conjunto musical en calle Altoaragón, 1, bajo.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en calle Rosellón, angular a calle Miraflores, por importe de 1.200.000 pesetas, a solicitud de don Jaime Benito Cedo, en representación de Edificios Gracia Benito, S. A.

Devolver y cancelar avales bancarios constituidos para garantizar la conservación de aceras y pavimentación de chaflán en calle Hogar Cristiano, número 18, por importe de 60.000 pesetas y 18.000 pesetas, a solicitud de don Fernando Ondiviela Sorolla.

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicio de Suelo y Vivienda

Rectificar error material y abonar resto de justiprecio definitivo por la expropiación del 24 % de la finca número 68 de la avenida de Madrid a do^{fis} María-Pilar Casamián Pellejer.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Recibir provisionalmente las obras de urbanización en carretera de Zaragoza a Pastriz, 105, del barrio de Movera, y devolver aval bancario, constituido para garantizar dichas obras, por importe de 530.000 pesetas, a solicitud de don Juan-Pablo Santos Santiago, en representación de Promociones Inmobiliarias Camino de la Sagrada, S. A.

Servicios Generales-Contratación

Quedar enterado de la ampliación del plazo de ejecución de las obras de remodelación de la avenida de César Augusto y desestimar petición de revisión de precios. Se aprueba la propuesta, si bien, a propuesta del señor Meroño, se acuerda solicitar del término municipal supervisor de las obras que informe sobre la fecha de terminación o puesta a disposición de las mismas, así como sobre las circunstancias que originaron el retraso en la firma del acta de recepción.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 36.305

Don Virgilio Villafranca Vázquez (NIF 17.276.571Y) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Navallo" (parcela 5, finca 875B), término municipal de Novallas (Zaragoza), en la margen derecha del barranco del Navallo, tributario del río Queiles por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1200 hectáreas y abastecimiento de 2.000 personas, con un volumen anual de 960 metros cúbicos

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1 metro de diámetro y 4 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de mayo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-Maria Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Núm. 39.432

Sali

UN

Dor

Dir

dict

del

Seg

ejec

el ar

siste

en e

o rec

de d

sigu

Pro

sola

artic

Gen

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor director provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante esta Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho dias.

contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por persona que los representes con la comparecer en dicho plazo, por persona que los representes con la comparecer en dic represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los que se refiere la providencia que antecede son los

154

or la

doña

a de

ario,

as, a

m0-

as de

n de

eñor

bras e las

en la

.305

ción

5B),

del

a, en

as y

tros

etro

ario

es se

sus e la

dos

1 de

ecto

del

s de

aria

432

cial

au-

ha

uri

nel

nó

Nombre, régimen, período e importe

Alcaina Rabinad, Pilar. Agrario por cuenta ajena. 7 a 9-92. 26.006. Almacenaje, Distribución y Recogida. General. 9-92. 189.852 Amaro Pintor, Jorge-Manuel. Agrario por cuenta ajena. 3-92. 8.668. Aihar Djaaffar. Agrario por cuenta ajena. 7 a 9-92. 26.006. Amallouk Belaid. Agrario por cuenta ajena. 7 a 9-92. 26.006. Arnaiz Lobo, Miguel-Angel. Agrario por cuenta ajena. 8 y 9-92. 17.337. Automoción Aragón, S. A. Agrario por cuenta ajena. 6-91 a 10-92. 1.133.868.

Aznar Sayas, Eugenia. Autónomo. 9-90. 20.984. Berdejo Martín, Elías-Pablo. Agrario por cuenta ajena. 2-92. 8.668. Berges Caraballo, Pedro-José. Agrario por cuenta ajena. 7-92. 8.668. Clemento, María-Antonia. Agrario por cuenta ajena. 8-92. 17.337. Cotoré Sierra, Antonio M. General. 4-88. 25.082. Do Santos, Manuel-Elías. Agrario por cuenta ajena. 8 y 9-92. 17.337.

Driouich, Mustapha. Agrario. 7-92. 8.668. Ejea Navarro, J. Antonio. Agrario. 10 y 11-90. 67.978.

El Aout Abdenbi. Agrario. 5 a 9-92. 43.343. Cons. Moncayo, S. L. General. 10 a 12-92. 115.742.

Elmanti Abdelhak. Agrario. 7 a 9-92. 26.006.

Garzón Sigler, Eduardo-Laureano, Agrario, 4 a 6-92, 26,006. Gomes Mendes, Antonio, Agrario, 6 a 8-92, 26,006.

Hijos de Conrado Arroyo. General. 11 y 12-91. 377.669

Inmobiliaria Turiasso, S. L. General. 10 a 12-92. 1.987.075

Jiménez Sánchez, José-Manuel. Autónomo. 5-91 a 4-92. 286.550.

Lafoz Ferrer, Francisco. General. 9-92. 144.418. Linares Gayán, Manuel. Autónomo. 2 y 3-90. 3.813. Liste Lalaguna, Javier. Autónomo. 5-90 a 12-91. 737.747.

Lobato Peña, Sabtos. Agrario por cuenta ajena. 7-92. 8.668. Mjaar Abdendi. Agrario por cuenta ajena. 7 a 9-92. 26.006.

Marcos Remedios, Inmaculada. Empleada de hogar. 2 y 3-91. 32.805.

Murillo Rivera, Alonso. Autónomo. 3 a 6-92. 154.224. Orduña Zarranz, Fernando-José. General. 8-92. 169.900.

Parrilla Cebrián, José. Agrario. 7 a 9-92. 26.006.

Pérez Huelva, José. General. 4-87 a 3-90. 2.287.799

Raissi Abdelaziz. Agrario. 9-92. 8.668.

Razi Farid. Agrario. 6 a 8-92. 26.006.

Saumell Borrás, Ricardo. Agrario. 4-92. 8.668.

Tomás Mateo, Juana. General. 2 a 12-92. 434.209

Zaragoza, 15 de junio de 1993. — El recaudador, Alfonso de Gregorio

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dieta. dictado por el señor tesorero territorial la siguiente providencia:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguiria. Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la elegación ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del imdel importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de Reglamento General de Recaudación de los recursos de renosición. sistema de la Seguridad Social se podrá interponer recurso de reposición, en el al de la Seguridad Social se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de la Tesorería General, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dial siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, al provincia de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia. Provincia, advirtiéndoles que en todo caso el procedimiento de apremio solamo. solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el

artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Nombre, régimen, período e importe

Arpaco, S. C. General. Noviembre 1992 a enero 1993. 9.000.

Lázaro Laplana, Salvador. General. Agosto a octubre 1992. 60.120.

Lázaro Laplana, Salvador. General. Septiembre 1992. 62.222.

Lázaro Laplana, Salvador. General. Julio 1992. 48.858.

Lázaro Laplana, Salvador. General. Junio 1992. 48.858

Lázaro Lerín, M. Pilar. General. Agosto 1984 a mayo 1985. 157.904.

Maq. Host. y Alim. Aragón, S. L. General. Octubre 1992. 229.519.

Maq. Host. y Alim. Aragón, S. L. General. Noviembre 1992. 238.760. Margenat Peralta, Guillermo. General. Enero 1989 a enero 1991.

2,702,723.

Nava Aranda, Yolanda. General. Febrero 1990. 16.176.

Sistemas y Aplicaciones de Seg. General. Agosto 1992. 201.206.

Sistemas y Aplicaciones de Seg. General. Octubre 1992. 114.927.

Arranz Camarero, Juan-Emilio. Autónomos. Marzo a julio 1988. 88.800.

Bautista Ruiz, Angel de. Autónomos. Junio a diciembre 1990. 119.350. Calvo Vitallé, Gemma Amel. Autónomos. Enero a abril 1990. 82.030. Calvo Vitallé, Gemma Amel. Autónomos. Abril a diciembre 1989.

Calvo Vitallé, Gemma Amel. Autónomos. Mayo a diciembre 1990. 167.875.

Calvo Vitallé, Gemma Amel. Enero a diciembre 1991. 275.601.

Calvo Vitallé, Gemma Amel. Autónomos. Enero a junio 1992. 154.224. Catarecha Sanz, M. Pilar. Autónomos. Abril a diciembre 1990. 188.859. Catarecha Sanz, M. Pilar. Autónomos. Diciembre 1989 a febrero 1990.

Catarecha Sanz, M. Pilar. Autónomos. Enero a diciembre 1991. 275.601. Catarecha Sanz, M. Pilar. Autónomos. Enero a junio 1992. 154.224. González Machuca, Miguel. Autónomos. Enero a junio 1992. 154.224. Herradón del Alamo, Santiago. Autónomos. Marzo 1992. 25.704. López Martín, Antonio. Autónomos. Marzo 1992. 25.704

Margenat Peralta, Guillermo. Autónomos. Julio a diciembre 1989. 114.465

Margenat Peralta, Guillermo. Autónomos. Enero a diciembre 1990.

Margenat Peralta, Guillermo. Autónomos. Enero a diciembre 1991. 275,601.

Margenat Peralta, Guillermo. Autónomos. Enero a junio 1992. 154.224. Revuelto Lozano, Joaquín. Autónomos. Enero a diciembre 1990.

Zaragoza Fenoll, Milagros. Autónomos. Mayo a diciembre 1985. 116.950.

García Camarillo, Gumersindo. Agraria. Mayo 1992. 8.668.

Anadón Alquézar, Roberto. Abril 1988. 14.445.

Zaragoza, 10 de junio de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra doña Margarita Sanmiguel Lázaro, en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles con fecha 6 de abril de 1993:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Margarita Sanmiguel Lázaro, a la que se le han notificado en forma los débitos y la presente diligencia, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. - Una vigésima parte, que lleva aneja el uso y disfrute de la plaza de aparcamiento señalada con el número 20 del local en planta de sótano, destinado a aparcamiento de vehículos, de un bloque de dos casas

en esta ciudad, sito en calle Reina Fabiola, 35. Inscrita al tomo 3.519, folio 222, finca 91.333.

Derecho de la deudora sobre los inmuebles: Pleno dominio.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen especial de trabajadores autónomos, descubiertos totales enero a diciembre 1987, enero a diciembre 1988, enero a diciembre 1989, enero a diciembre 1990, enero a diciembre 1991 y enero a junio 1992. Importan: por principal, 1.140.751 pesetas; recargos, 220.949 pesetas; costas estimadas, 100.000 pesetas. En total, 1.461.700 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 22 de junio de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 34.757

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 507 de 1993-D, interpuesto por don Amador Pérez Prieto, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 20 de abril de 1993 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad en el empleo de capitán. (Expediente núm. 565/RR. 9.763.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.758

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 502 de 1993-A, interpuesto por don Manuel García López, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 5 de marzo de 1993 desestimando recurso de reposición contra resolución de 6 de noviembre de 1991 confirmando acuerdo de 18 de abril de 1991 del director general de Personal denegando concesión del 90 % del porcentaje regulador de la pensión de retiro. (Expediente núm. 423 AJ-4-G 129-01-01.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El secretarió judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.759

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 489 de 1993-D,

interpuesto por don Miguel-Angel Diego Fuembuena, contra la Dirección General de Policía por resolución de 2 de marzo de 1993 desestimando recurso de alzada contra resolución de 29 de noviembre de 1991 del jefe superior de Policía de Zaragoza sancionando al recurrente de pérdida de tres días de remuneración y suspensión de funciones. (Expediente R G/b/núm. 416/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.760

BC

pers

coa

Adı

у ре

Elp

a tr

inte

Roc

de

núr

у ге

Soc

pers

con

Adr

a ti

inte

rep

Rie

28

per

COI

Ad

em

ho

adj

sup

ter

co

igu

nú

av

po

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 488 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Mariano Marco de León, en nombre y representación de Promociones MB, S. L., contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes), por resolución de 11 de enero de 1993 desestimando recurso de reposición contra Orden de 21 de agosto de 1991 imponiendo la obligación de hacer determinadas obras correctoras en inmueble de calle Covadonga, número 53, de Zaragoza. (Expediente VL-3-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer

y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto buen⁰. El presidente.

Núm. 34.761

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 486 de 1993-D, interpuesto por el letrado señor Tirado, en nombre y representación de don Angel Sierra Castillo, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 27 de abril de 1993 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad en los empleos de capitán y comandante. (Expediente 565/RR 17.246.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.762

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 485 de 1993-D, interpuesto por el abogado señor Tirado, en nombre y representación de don Enrique Cerdán Cabrejas, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 27 de abril de 1993 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad en los empleos de capitán y comandante. (Expediente 565/RR 17.250.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.763

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 484 de 1993-D, interpuesto por el abogado señor Tirado, en nombre y representación de don Antonio Esteban Sánchez, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 27 de abril de 1993 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad en los empleos de capitán y comandante. (Expediente 565/RR 17.259.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las

M.C.D. 2022

cción

ando

1 jefe

e tres

G/bf

e las

las o

ación

cioso

recer

ieno:

1.760

doa

nter-

re y

al de

as y

urso

o la

calle

e las

as o

ción

ioso

eno:

.761

do a

3-D,

don

e 27

1 de

inte.

1a5

as o

ción

ioso

ecer

eno:

.762

lo a

3-D.

don

1 de

nte.

125

as o

ión

oso

ecer

163

10 8

-D.

don

ión

, de

nte.

personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.764

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 485 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Rodajes CTD, S. A., contra la Dirección General de Empleo por resolución de 28 de noviembre de 1990 que impone sanción por acta de infracción número SE-1221-90, levantada por la Inspección de Trabajo de Zaragoza, y resolución de 24 de abril de 1992 del ministro de Trabajo y Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 34.765

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 486 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de don José-Antonio Rubio Peña, contra el Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Garrapinillos por resolución de 15 de marzo de 1993 que desestima recurso de reposición contra los fallos de 28 de octubre de 1992 que imponían sanción por falta contra las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, en los expedientes números 102, 103, 104, 106, 107, 108 y 110 de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 41.782

La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en autos de pieza separada de cuenta jurada núm. 831 de 1986-B, que se siguen ante esta Sección a instancia del procurador señor Jiménez Navarro, contra don José Ustarroz Sanz y otros, y por resolución de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados que al final se describen, por término de veinte días.

Para la celebración de dicho acto, que tendrá lugar en la Secretaría de esta Sección, se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las 12.00 horas. Para el supuesto de que no hubiere postores o no se solicite la adjudicación en forma en la primera subasta, se ha señalado la celebración de la segunda el día 25 de octubre siguiente, a las 12.00 horas. Y para el supuesto de que, asimismo, no hubiere postores en la segunda subasta o no se solicite la adjudicación en forma, se ha señalado para la celebración de tercera subasta el día 29 de noviembre próximo inmediato, también a las 12.00 horas

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el importe de tasación de
los bienes que se expresa al final; para la segunda, dicho importe con rebaja
del 25 %, y la terrora subasta con alcharación an su caso, sin sujeción a tipo.

del 25 %, y la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto un cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, a excepción del ejecutante. El establecimiento donde debe realizarse la consignación es Banco Bilbao Vizcaya, clave de oficina 6.900, número de cuenta 4892000085083186.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse, desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con aquél el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia aneriormente.

4.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, sin que se haya suplido previamente la falta de títulos de propiedad, previniendo a los licitadores que se entenderá que aceptan como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

- 1. Un vehículo marca "Chrysler", modelo 150, matricula Z-6065-L. Tasado en 70.000 pesetas.
- 2. Urbana. Piso 4.º F, en la cuarta planta alzada, perteneciente a la casa número 11 de la calle Santa Lucía, según el título, escalera derecha, que ocupa una superficie útil de unos 77,02 metros y construida de unos 92,17 metros cuadrados, según título, pero, en realidad, 92,16 metros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, con hueco de ascensor, patio de luces número 2 y piso letra A de la propia escalera; por la derecha, patio de luces posterior o de manzana y piso letra E de la propia escalera; por el fondo, con el piso F de la escalera 7, y por el frente, rellano y piso E de la propia escalera. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,2722 %. Tiene acceso por la escalera 6, recayente al pasaje común que accede desde el paseo María Agustín. Inscrito al libro 498 de la sección primera, tomo 1.038, folios 133 y 134, finca núm. 17.852, inscripciones 1.ª y 4.ª del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 5.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 43.152

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha convocado concurso para cubrir una plaza de educador de personas adultas para el curso 1993-94, mediante contrato por servicio determinado a media jornada, que se extenderá desde el 1 de septiembre de 1993 hasta el 30 de junio de 1994.

El plazo de presentación de las solicitudes concluye el día 13 de agosto de 1993, encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados el texto íntegro de la convocatoria.

Paracuellos de Jiloca, 30 de junio de 1993. — El alcalde, Ramón Liébana García.

Z U E R A Núm. 41.986

El Pleno corporativo, en su sesión de fecha 16 de junio actual, adoptó acuerdo de aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso libre de una plaza de licencia clase B de autoturismo, para el servicio de transporte urbano en este municipio.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas legitimadas podrán examinar el referido pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, de lunes a sábado, y presentar alegaciones o reclamaciones contra el mismo, las cuales, en su caso, serán resueltas por el Pleno corporativo.

De no presentarse reclamaciones o alegaciones durante el mencionado plazo, se entenderá aprobado definitivamente.

Simultáneamente se convoca concurso para la adjudicación de la licencia de autotaxi, el cual se regirá por el pliego de condiciones que a continuación se transcribe, si bien el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base tercera, punto 2, del referido pliego quedará interrumpido el tiempo necesario para resolver las reclamaciones o alegaciones presentadas contra el mismo, en el caso de que se presente alguna.

PLIEGO de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de la clase B autoturismo para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Primera. El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de la clase B autoturismo para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador-taxímetro, y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segunda. Condiciones generales:

a) Ser miembro de uno de los países de la Comunidad Económica Europea.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales o acreditar la cancelación de los mismos en el Registro correspondiente.

Tercera. 1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado especificando la marca y modelo de vehículo que utilizaría y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2. Se presentarán dirigidas al señor alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 38.4.b), c), d) y e) de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios y *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta. Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento o del secretario general, en su caso, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

Sexta. El expediente dictaminado por la Comisión informativa correspondiente será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará las licencias.

Séptima. La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establece:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de clase B que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuese más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, o bien no existiensen conductores asalariados de los titulares de licencias de clase B, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

-Vecino del municipio con un año, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento, 2 puntos.

—Antigüedad mínima de un año en posesión de la licencia de conducción de la clase C o superior, 1 punto.

 Estar en situación de paro, acreditado por la Oficina del Instituto Nacional de Empleo, 2 puntos.

—Tener cargas familiares o personas que vivan a expensas del aspirante, 0,5 puntos por cada miembro de la unidad familiar o persona que viva a expensas del aspirante, debiendo ser acreditado documentalmente.

—No superar la unidad familiar a la que pertenezca el aspirante el salario mínimo interprofesional de acuerdo con la siguiente escala, en proporción al número de miembros de la misma (multiplicando el salario mínimo por el número de miembros de la unidad familiar):

- Hasta 1,5 veces el salario mínimo interprofesional, 3 puntos.
- Hasta dos veces el salario mínimo interprofesional, 2,5 puntos.
- · Hasta tres veces el salario mínimo interprofesional, 1,5 puntos.

En caso de no ser suficiente el anterior baremo, o en el supuesto de empate entre los aspirantes, la Corporación se reserva el derecho de recabar informe de los Servicios Sociales de Base, que se valorará discrecionalmente de 0 a 3 puntos.

Octava. 1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales fijadas en la cláusula segunda, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurran en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2. El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes, y estará obligado a prestar el servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de concesión de la licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 23 de junio de 1993. — El alcalde, Javier Puyuelo Castillo.

ZUERA

Núm. 41.987

tre

D

CO

tre

pr

IN

IN

me

CO

FF

un

COI

Du

nie

El presupuesto general para 1993 ha sido aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de la Corporación para 1993

Ingresos

- Impuestos directos, 99.301.823.
- 2. Impuestos indirectos, 170.497.
- 3. Tasas y otros ingresos, 91.869.575.
- 4. Transferencias corrientes, 103.692.024.
- 5. Ingresos patrimoniales, 80.869.653.
- Enajenación inversiones reales, 28.000.000.
- 7. Transferencias de capital, 30.347.760.
- 9. Pasivos financieros, 69.410.763.

Total ingresos, 503.662.095 pesetas.

Gastos

- 1. Gastos de personal, 152.361.020.
- 2. Compra bienes y servicios, 122.671.475.
- 3. Gastos financieros, 38.834.951
- 4. Transferencias corrientes, 19.609.378.
- 6. Inversiones reales, 82.241.053.
- 7. Transferencias capital, 4.727.627.
- 9. Pasivos financieros, 65.187.924.

Total gastos, 485.633.428 pesetas.

Presupuesto de la Fundación Pública Residencia Municipal

Ingresos

- 3. Tasas y otros ingresos, 21.799.148.
- Transferencias corrientes, 9.510.000.
- 5. Ingresos patrimoniales, 1.255.736.
- 7. Transferencias de capital, 9.749.728.
- 9. Pasivos financieros, 10.000.

Total ingresos, 43.324.612 pesetas.

Gastos

- 1. Gastos de personal, 22.313.428.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.996.003.
- 3. Gastos financieros, 273.064.
- 6. Inversiones reales, 5.732.117.
- 9. Operación de Tesorería, 10.000.

Total gastos, 43.324.612 pesetas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Asimismo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1993:

Plantilla de personal aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 1993

A) Funcionarios de carrera:

Un secretario, grupo A. escala de habilitación nacional, subescala Secretaría, categoría entrada.

Un interventor, grupo A, escala de habilitación nacional, subescala Intervención, categoría entrada (vacante).

Un oficial administrativo, grupo B, escala de Administración general, subescala Tesorería, categoría cubierta.

Tres administrativos, grupo C, escala de Administración general, subescala administrativa (una vacante).

Un auxiliar administrativo, grupo D, escala Administración general, subescala auxiliar.

Seis alguaciles, grupo E, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase auxiliar.

Un guarda montes, grupo E, escala Administración especial, subescala servicios especiales.

Un jardinero, grupo E, escala de Administración especial, subescala servicios especiales.

Un operario, grupo E, escala de Administración especial, subescala servicios especiales.

B) Personal laboral fijo:

154

1.987

nte a

le las

ión

on-

ore,

eal

cio

ala

ala

al,

al,

al,

ala

ila

118

Un aparejador. Titulación exigida, aparejador o arquitecto técnico (contrato indefinido).

Un fontanero. Titulación exigida, FP II o equivalente (contrato indefi-

Un peón especializado, depósito. Titulación exigida, FP II o equivalente (contrato indefinido).

Un encargado obras. Titulación exigida, FP I o equivalente (contrato indefinido).

Dos oficiales 1.ª construcción. Titulación exigida, FP I o equivalente (contrato indefinido).

Un conductor camión basura. Titulación exigida, carnet de conducir C1 o C2 (contrato indefinido).

Dos operarios limpieza viaria. Titulación exigida, estudios primarios (contrato indefinido).

Un portero C. M. I. C. Titulación exigida, estudios primarios (contrato indefinido).

Tres peones construcción. Titulación exigida, estudios primarios (contrato indefinido).

Un profesor educación adultos. Titulación exigida, profesor de EGB (contrato indefinido).

Un economista. Titulación exigida, licenciatura Económicas (contrato indefinido).

Una asistenta social. Titulación exigida, técnica grado medio Estudios Sociales (contrato indefinido).

Dos auxiliares administrativos. Titulación exigida, FP I administrativo o equivalente (vacantes).

C) Personal laboral de duración determinada:

Ocho peones/jardines. Titulación exigida, estudios primarios. Duración contrato, un año.

Un operario limpieza matadero. Titulación exigida, estudios primarios. Duración contrato, un año.

Un operario limpieza polideportivo. Titulación exigida, estudios primarios. Duración contrato, un año.

Una periodista. Titulación exigida, licenciada Ciencias Información.

Duración contrato, tres años (contrato en prácticas). Una psicóloga. Titulación exigida, licenciada. Duración contrato, tres años (contrato en prácticas).

Un profesor inglés. Titulación exigida, Filología Inglesa. Duración

contrato, nueve meses. Una asistenta social. Titulación exigida, técnico grado medio Estudios

Sociales. Duración contrato, tres años (contrato en prácticas). Un bibliotecario. Titulación exigida, técnico archivista. Duración contrato,

tres años (contrato en prácticas).

Tres asistentes a domicilio. Titulación exigida, estudios primarios. Duración contrato, un año.

Dos profesores CEMI. Titulación exigida, profesor EGB. Duración contrato, nueve meses.

Dos socorristas. Titulación exigida, título socorrista. Duración contrato,

Tres operarios mantenimiento piscina. Titulación exigida, estudios primarios. Duración contrato, cuatro meses.

Un gerente polideportivo. Titulación exigida, título medio/superior INEF. Duración contrato, un año.

Un monitor educación física. Titulación exigida, título medio/superior INEF. Duración contrato, un año.

Una taquillera teatro. Titulación exigida, EGB. Duración contrato, seis

Un chófer furgoneta. Titulación exigida, carnet conducir B1/C1. Duración contrato, un año.

Un auxiliar administrativo Servicio Social de Base. Titulación exigida, FP II administrativo. Duración contrato, un año.

Un puericultor. Titulación exigida, auxiliar clínica. Duración contrato, un año.

Un monitor teatro. Titulación exigida, Artes y Oficios. Duración contrato, nueve meses.

Una profesora corte. Titulación exigida, FP II. Duración contrato, nueve meses.

Una plaza formación de adultos. Titulación exigida, profesor EGB. Duración contrato, nueve meses.

Un titulado superior Oficina Técnica. Titulación exigida, arquitecto/ingeniero. Duración contrato, un año (contrato en prácticas).

Un titulado medio Area Sociocultural. Titulación exigida, titulación media Ciencias Sociales. Duración contrato, un año (contrato en prácticas). Un profesor arte. Titulación exigida, licenciatura en Bellas Artes o Artes y Oficios. Duración contrato, nueve meses.

Número total de funcionarios de carrera, 16.

Número total de personal laboral fijo, 18.

Número total de personal de duración determinada, 37.

Fundación Pública Residencia Municipal

Personal laboral fijo:

Una administrativa. Titulación exigida, técnico grado medio (contrato indefinido)

Cuatro limpiadoras. Titulación exigida, estudios primarios (contrato indefinido).

Pesonal laboral de duración determinada:

Una directora. Titulación exigida, técnico grado medio/ATS. Duración contrato, tres años.

Dos cocineras. Titulación exigida, estudios primarios. Duración contrato, tres años.

Un conserje de noche. Titulación exigida, estudios primarios. Duración contrato, tres años.

Dos camareras de bar. Titulación exigida, estudios primarios. Duración contrato, un año.

Un puesto de limpieza. Titulación exigida, estudios primarios. Duración contrato, un año.

Un puesto de limpieza. Titulación exigida, estudios primarios. Duración del contrato, tres meses (sustitución vacaciones).

Un puesto de limpieza. Titulación exigida, estudios secundarios. Duración del contrato, un meses (sustitución vacaciones).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 24 de junio de 1993. — El alcalde, Javier Puyuelo Castillo.

ZUERA

Núm. 41.988

CONVOCATORIA para la provisión de plazas de subescala administrativa de la escala de Administración general.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1993, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de la subescala administrativa de Administración general, con sujeción a las siguientes bases:

Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para proveer, por el sistema de acceso de promoción interna, una plaza encuadrada en la subescala administrativa de la escala de Administración general de la plantilla de este Ayuntamiento, según oferta pública de empleo aprobada por el Pleno corporativo en sesión de fecha 1 de abril de 1993 ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 62, de 4 de junio de 1993, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 86, de 19 de abril de 1993).

1.2. Las plazas que se convocan se hallan incluidas en el grupo de clasificación C y están dotadas presupuestariamente con las retribuciones legales.

1.3. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública aprobado por Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio.

1.4. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición.

1.5. La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros.

Primer ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación.

Segundo ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). Este ejercicio consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de 50 minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de principio de Derecho político y constitucional, uno de Derecho administrativo, uno de principios de Derecho financiero y dos de Administración local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio (de carácter igualmente obligatorio). — Este ejercicio se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del

la é P n

d

p

d

e

e

10

d

d

d

o e: ai

E

fa

C

de

C

eı

comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio (de carácter voluntario). — Este ejercicio tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Prueba de idiomas. - Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto, establezca la convocatoria de la oposición.

b) Mecanización. — Consistente en pruebas propuestas por el tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales, o tratamiento informatizado de textos.

El tribunal podrá dispensar de uno de los ejercicios de carácter obligatorio a los aspirantes que pretenden acceder por promoción interna.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de bachiller superior o equivalente.

- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 2.2. Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.
- 2.3. Estar en posesión del título de bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente y contar con cinco años de servicios como auxiliar administrativo.

3. Solicitudes.

- 3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.
- 3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promsa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.
- 3.3. Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".
- 3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 3.5. Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.
- 3.6. Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.
- 3.7. Los meros errores de hecho que de la solicitud puedan colegirse como tales, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 3.3 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Corporación publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán los lugares y las fechas de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos, los aspirantes dispondrán de un

plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la citada resolución.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

- 4.3. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.
- 4.4. Unicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Tribunal calificador.

- 5.1. El órgano encargado de la selección será el tribunal competente para la realización de estas pruebas selectivas.
- 5.2. Los miembros del tribunal que estuvieren incursos en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo no podrán participar en el proceso
- 5.3. El tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma.

Si en cualquier momento del proceso selectivo se suscitaran dudas al tribunal respecto de la capacidad de un aspirante y el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de los cuerpos a que se refieren estas pruebas podrá recabar, previa consulta con el Departamento correspondiente, dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales 0, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.4. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El alcalde de la Corporación, o persona en quien delegue. Secretario: El que lo sea de la Corporación.

Vocales: Un funcionario técnico en representación de la Diputación Provincial de Zaragoza, un funcionario técnico en representación de la Diputación General de Aragón y un funcionario técnico en representación del Ayuntamiento de Zuera.

Por cada uno de los titulares del tribunal se nombrará un suplente. La composición del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

- 6. Comienzo y desarrollo de la oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.
- La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciara en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y local en que habrá de tener

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo 7.1.1. Primer ejercicio. necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

7.1.2. Segundo ejercicio. — Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo

ón

'n

as

Sn

in

de

Sn

os

de

la

la

1 2

te

os

ey

ón

na

ra

ón

de

as

ı.

ón

ón

10

1a

en

teo

ria

ner

nto

eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

- 7.1.3. Tercer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de 5.
- 7.1.4. Cuarto ejercicio. La calificación total de los ejercicios voluntarios será de 10 puntos.
- 7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición.
- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.
 - 8. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.
- 8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados.
- 8.2. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombra-
- 8.3. Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:
- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberará presentarse acompañada de su original para su compulsa) del título de bachillerato superior o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalice sus estudios.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- 8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.
- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.
- 8.5. Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de la resolución de nombramiento en el tablón de anuncios; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de
 - 9. Incidencias.
- 9.1. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.
- 9.2. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.
 - Zuera, 24 de junio de 1993. El alcalde, Javier Puyuelo Castillo.

ANEXO

Programa del segundo ejercicio para ingreso en la subescala administrativa de Administración general de las corporaciones locales

Parte primera

Derecho político y constitucional

- Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado. Tema 2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del
 - Tema 3. La Constitución española de 1978. Principios generales.

- Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- La Corona. El Poder legislativo. Tema 5.
- El Gobierno y la Administración del Estado. Tema 6.
- Tema 7. El Poder judicial.
- Tema 8. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Auto-

Parte segunda

Derecho administrativo

- Tema 9. La Administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica en la Administración pública. — Clases de administraciones públicas.
- Tema 10. Principios de actuación de la Administración pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: sus clases.
- Tema 12. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.
- Tema 13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. — El principio de audiencia del
 - Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Elementos.
- Tema 15. Principios generales de procedimiento administrativo. Normas reguladoras. — Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos. — Recepción y registro de documentos.
- Tena 16. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- Tema 17. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. — Convalidación. — Revisión de oficio.
- Tema 18. Los recursos administrativos. Clases. Recursos de alzada. — Recursos de reposición. — Reclamación económico-administrativa.
- Tema 19. Principios generales y clases de contratos administrativos. -La selección de contratista. — Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- Tema 20. Los derechos reales administrativos. El dominio público. patrimonio privado de la Administración.
- Tema 21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.
- Tema 22. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. —
- La policía. Tema 23. El servicio público. — Nociones generales. — Los modos de
- gestión de los servicios públicos. Tema 24. La responsabilidad de la Administración pública.

Parte tercera

Principios de Derecho financiero

- Tema 24 bis. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. — Los sujetos de la actividad financiera.
- Tema 25. El gasto público y sus clases. El control del gasto público.
- Idea general del gasto público en España. Tema 26. Los ingresos públicos: Concepto y clases. — El impuesto. —
- Las tasas fiscales. Tema 27. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
- El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas Tema 28. acerca del presupuesto. — Idea general del presupuesto español.
 - Tema 29. La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta

Administración local

- Régimen local español. Principios constitucionales. Tema 20.
- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Tema 31. Competencias.
- Tema 32. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
 - Tema 33. Organización municipal. Competencias.
 - Tema 34. Régimen general de las elecciones locales.
- Tema 35. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. — La comarca.
- Tema 36. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.
- Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Tema 37. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal v tutela.
 - Tema 38. La función pública local y su organización.
- Tema 39. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. - Régimen disciplinario.

Tema 40. Derechos económicos de los funcionarios. — Derechos pasivos. — La Seguridad Social.

Tema 41. Los bienes de las entidades locales. — Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42. Las formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa en la actividad privada. — Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión de los servicios públicos. — Consideración especial de la concesión.

Tema 44. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 46. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Requisitos de constitución. — Votaciones. — Actas y certificados de acuerdos.

Tema 47. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. — Competencia urbanística municipal.

Tema 48. Instrumentos de planeamiento. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49. Ejecución de los planes de ordenación. — Sistemas de actuación urbanística. — La clasificación del suelo.

Tema 50. Intervención en la edificación y uso del suelo.

 ${\it Tema 51.} \quad {\it Haciendas locales: Clasificación de los ingresos.} - {\it Ordenanzas fiscales.}$

Tema 52. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 53. Los presupuestos locales. — Contabilidad y cuentas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 35.006

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 1.250 de 1992, instado por Francisco-Javier Placed Mínguez, representante de la institución Hispano Británica de Enseñanza, S. C. L., contra Juan-José Nevado Portero, en reclamación de 238.237 pesetas, he acordado emplazar a este último, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 34.661

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 100 de 1987-D, seguidos a instancia de López Velamazán Hermanos, S. L., representada por el procurador señor Del Campo y asistida del letrado señor Sánchez Avellaned, contra Santiago Begué Gil, representado por el procurador señor Sanagustín y asistido del letrado señor Baquedano Pardo, y contra Agroexar, S. A., en los que se ha dictado auto con fecha 21 de abril de 1993 resolviendo el incidente de ejecución de sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, don Ramón Vilar Badía, acuerda fijar en 6.904.411 pesetas la cantidad a abonar solidariamente la parte demandada a la parte actora, por las obras inejecutadas, en cumplimiento de la sentencia dictada en los autos »

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Agroexar, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 34.662

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 163 de 1993-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Agustín Serrano Latorre, Agustín Serrano Tena y Futura España, S. L., en reclamación de 4,542.767 pesetas, se ha acordado citar de remate

a la demandada Futura España, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.

El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 35.008

po

re

pe

m

Z

lic

av

de

do

a t

pa

qu

en

COI

dei

La

JU

La

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 136 de 1993-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 354. — En Zaragoza a 19 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 163 de 1993-C, seguidos por Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Cirac Marín, contra María del Carmen Lobera Colás y Angel-Manuel Galdeano Mallén, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados María del Carmen Lobera Colás y Angel-Manuel Galdeano Mallén, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.127.331 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo

pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de la misma para que sirva de notificación a María del Carmen Lobera Colás y Angel-Manuel Galdeano Mallén, hoy en ignorado paradero.

Esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 35.007

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía núm. 401 de 1993-A, seguido a instancia de Barclays Bank, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra María-Rosa Tellería Orriols y Carlos Gutiérrez Pascual, sobre reclamación de cantidad, emplazo a estos últimos por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días se personen en forma legal en los autos, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, concediéndoles, en el caso de comparecer, el plazo de diez días más para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 34.004

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo 1.278 de 1992-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 398, — En Zaragoza a 20 de mayo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.278 de 1992-B, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Calzados del Duero, S. L., Bernardo Zapata Gimeno, Julia Cepero Agudo, Marcelino Andaluz Vergara y Francisco Gaspar Marín, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Calzados del Duero, S. L., Bernardo Zapata Gimeno, Julia Cepero Agudo, Marcelino Andaluz Vergara y Francisco Gaspar Marín, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.016.229 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas

y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Calzados del Duero, S. L., Bernardo Zapata Gimeno y Julia Cepero Agudo, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7

e.

le

S.

08

36

OS

ia,

d.

OT

en

ja

es

de

on

n.

10

10

en

su

y

07

OI

OS

os

les

10,

ra

64

B.

En

or

05

ia,

OS

10,

en

cia

sta

rte

lia

ín,

Núm. 39.168

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.127 de 1989-A, se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia de la compañía mercantil Cintasa, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra la compañía mercantil Aridos Aroso, S. L., en la persona de su representante legal, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Una cita transportadora, de 10 x 600, banda nervada 3 EP, sin patas, rodillo de 0,76 de diámetro y motor de 3 CV. Valorada en 90.000 pesetas.

2. Dos grupos motrices completos, de 12 x 600. Valorados en 25.000 pesetas.

3. Dos bandas nervios sinfín, EP 30/15, de 0,800 de ancho por 25,200 metros. Valoradas en 54.000 pesetas.

4. Dos bandas nervios sinfin, 3EP 125, de 0,600 de ancho por 24,5 metros. Valoradas en 50.000 pesetas.

5. Una banda nervios sinfín, 3 EP 125, de 0,600 de ancho por 20,500 metros. Valorada en 35.000 pesetas.

Total, 254.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 22 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en el establecimiento destinado al

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término

5.ª Los bienes que se subastan están en poder del depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en la en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subject. subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 38.371

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 28 de 1992, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia del procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de Carlos Goser Laílla, contra don Alejo Ecube Médico, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas al demandado:

Urbana. — Piso-vivienda en planta cuarta, tipo B, con acceso por la escalera E de un edificio sito en zona residencial Rey Fernando de Aragón (avenida de Ranillas, 22). Tiene una superficie de 90 metros cuadrados útiles y le corresponden como anejo el trastero número 15 y el garaje número 15. Figura inscrito a nombre de don Alejo Ecube Médico. Es la finca número 1.136, tomo 1.891, folio 40. Valoración, 8.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, edificio B, 4.ª planta, de Zaragoza) el día 4 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta núm. 4.920 abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya (sita en plaza de Lanuza, sin número), el 20 % del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero sólo por el acreedor ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. -La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 37,025

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 382 de 1993, a instancia de José Antonio y Gregorio Martín Ortega, por fallecimiento de Félix Martín Ortega, nacido en Zaragoza, que falleció en dicha ciudad el día 12 de octubre de 1992, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltero, sin descendientes, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos José-Antonio y Gregorio Martín Ortega.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y - La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 40.369

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 967 de 1992, a instancia de Carlos Aznar Monteagudo, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, siendo demandado don Francisco Silva Redondo, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

d

L

E

JI

El

ins

3.0

eje

de

Es

pre

del

La

ser

det

em

eje

del

COI

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.
 - 4.a Los bienes se encuentran en poder del demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- Una fotocopiadora "Canon", mod. NP-150. Valorada en 125.000 pesetas.
- 2. Una caja fuerte, marca "Fichet-Bauche", de un metro de altura. Valorada en 175.000 pesetas.
- 3. Una máquina de escribir eléctrica, marca "Canon"; otra manual, marca "Olivetti", modelo "Línea 98", y otra, también normal, marca "Olympia", modelo "Luxe". Valoradas en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 39.771

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 88 de 1991-B, a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra don Mariano Gimeno Domingo y doña Sara Atance Hernández, sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias número 10 (plaza del Pilar, sin número) el día 15 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.
- 3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, pudiendo sólo efectuarlo la parte ejecutante.
- 4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 17 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca "Lancia", mod. "Prisma", turbo diesel, matrícula Z-1873-W. Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

Núm. 40.659 JUZGADO NUM. 13

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 362 de 1993-B, a instancia de Banco Pastor, S. A., contra don Antonio Ranera Alós y doña María-Pilar Gómez Mara, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, tercera planta) el día 21 de septiembre próximo, a las 12.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida César Augusto, 94), cuenta número 4.943.
- 3.a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia de la parte ejecutante.
- 4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.
- 5.ª En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 21 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 23 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a los demandados en el domicilio que consta en autos, sirve el presente a tal fin. Bienes objeto de subasta:

- Un vehículo marca "Ford", modelo Orion 1.6 I, matrícula Z-3434-AH. Tasado en 600.000 pesetas.
- 2. Un vehículo marca "Seat", modelo "Trans", matrícula Z-9220-T. Tasado en 30.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder de la parte demandada.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente edicto en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Pastor. — El secretario.

DAROCA

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Daroca, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador don Antonio-José García Arancón, contra Rafael Navarro García, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, por el presente se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente, que firmo, en Daroca a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.690

El Ilmo, señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 125 de 1993 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 2 de junio de 1993.

Antecedentes de hecho:

Que ha sido presentado escrito por la parte actora don Primero. Vicente Mondéjar Burges y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 61 de 1993, seguidos contra Armica, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 17 de mayo de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 9.043.890 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su

10.

los

nar

ad

ase

sar

esa

ón

un

ra,

cio

do

ala

ra,

sta

ite,

105

in.

ula

-T.

oza

ez,

530

era

sta

los

or

rro

iez

ón

lue

nto

90

de

ite

on

tes

ho

de

10

les

ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 9.043.890 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su

Y para que sirva de notificación a la deudora Armica, S. L., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 39.691

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 126 de 1993 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 2 de junio de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora don Ignacio Sanz Borraz y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 63 de 1993, seguidos contra Armica, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 17 de mayo de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 3.610.772 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del acomo de la conocida del conocida del conocida de la conocida del conocida de la conocida del conocida de la conocida de la conocida de la conocida de la conocida del conocida de del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 3.610.772 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se se: se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su

Y para que sirva de notificación a la deudora Armica, S. L., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y tres. -El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 42.168

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 432 de 1993, instados por don Miguel Angel Martínez Millán y otros, contra Aluminios y Montajes, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 9 de septiembre próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Aluminios y Montajes, L., se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia. Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa v tres. - El secretario

JUZGADO NUM. 3

Núm. 35.473

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 120 de 1993, a instancia de don José-María Rufas Rin y otros, contra Arados Novel, S. A., y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando las demandas formuladas por los actores contra la empresa Arados Novel, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar las siguientes cantidades: a don José-María Rufas Rin, 548.166 pesetas; a don Miguel A. Soriano Naya, 422.028; a don Angel Faguas Roche, 419.963; a doña María Jesús Carbó Erro, 406.102; a don José-Javier Arredondo Benedicto, 253.140; a don Luis Novel Peruga, 917.008, y a don Félix Carrillo Rodrigo, 174.508 pesetas, con absolución del Fondo de Garantía Salarial demandado.»

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Arados Novel, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 35.477

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 88 de 1993, a instancia de doña María-Consuelo Cebollero Viñas, contra Huesca 2000, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte

«Que estimando la demanda promovida por doña María-Consuelo Cebollero Viñas, contra la empresa Huesca 2000, S. A., sobre despido disciplinario, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora operado por la empresa demandada en fecha 7 de enero de 1993, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opte o por la readmisión de la actora en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 86.512 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de

Notifiquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Huesca 2000, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.482

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 81 de 1993, seguidos a instancia de doña María del Carmen Sabio Puyol, contra Blanco Rubio, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 3 de mayo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Blanco Rubio, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 324.514 pesetas en concepto de principal, la de 32.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Blanco Rubio, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 41.713

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 81 de 1993, a instancia de doña Lucía Casanova Fernández, contra José García Burillo, S. A., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 22 de junio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría accede a lo solicitado y señala como nueva fecha de juicio la de 26 de octubre de 1993, a las 11.50 horas, dándose por citados en este momento y con las advertencias legales de rigor.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada José García Burillo, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 42.553

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 461 de 1993, a instancia de don Luis-Alberto Ejea Mas y otros cinco, en reclamación de cantidad, contra Industrias Pomed, S. A., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 21 de julio, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Industrias Pomed, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 42.557

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 517 de 1993, a instancia de doña María Vicente Gay, en reclamación por despido,

contra Cooperativa Laboral de Minusválidos, Sociedad Cooperativa Limitada (COLMI, S. C. L.), se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 26 de julio, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Cooperativa Laboral de Minusválidos, Sociedad Cooperativa Limitada (COLMI, S. C. L.), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su

inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil noveciêntos noventa y tres. - El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 42.550

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 474 de 1993, a instancia de doña Araceli Pérez Cebrián, contra don Juan de la Torre Castellano, en reclamación de cantidad, con fecha 28 de mayo de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de doña Araceli Pérez Cebrián, contra don Juan M. de la Torre Castellano, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 22 de julio, a las 10.40 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Juan M. de la Torre Castellano (con último domicilio conocido en calle Doctor Cerrada, 14-16, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 42.552

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 885 de 1992, a instancia de don Eugenio de la Rosa Acébez, contra Pina Hotel, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el próximo día 22 de julio, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, citesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Pina Hotel, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:	Precio
Suscripción anual	14.610 1.410 5.600 65
según convenio con la entidad o persona interesada. Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocom- posición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página Media página	38.500 20.500
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial